Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	22/09/2026 10:58	**Fecha/hora resolución**	22/09/2026 12:43
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000001791
* **Tipo de resolución**	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LE-000084-0001102102	**Nombre Institución**	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000002156	21/09/2026 16:15	RUBEN LEZAMA ULATE	OPTILEZ INC SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento
8002026000002155	21/09/2026 16:10	CARLOS ADOLFO JIMENEZ OTAROLA	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento

Emitir el por tanto de la resolución	☐

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 Ley General de Contratación Pública que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitacion Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. Así como el artículo 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, donde se establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento y sea competente la Administración licitante, por lo que se procederá a su rechazo de plano.

En ese sentido, se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social ha promovido el procedimiento **2026LE-000084-0001102102**, que corresponde a la licitación menor para la *INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA*, Asimismo, se hace verificación del contenido del pliego de condiciones apartado 1. Información general, el cual se indica expresamente en el formulario que: "*Tipo de procedimiento / LICITACIÓN MENOR / "Compra amparada en el artículo 60 inciso d) (X) No / Compra amparada en el artículo 54 LGCP (X) No".*

La Caja Costarricense de Seguro Social no promueve dicha licitación menor al amparo del artículo 60 inciso d) LGCP, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso; por lo que la impugnación del pliego de condiciones de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración. Lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	22/09/2026 12:43	**Vigencia certificado**	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	25/09/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01725-2026	**Fecha notificación**	22/09/2026 12:43